



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	--	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.8571901-2025

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO INTERNACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA LOPE
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8638140 - 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/11/2025
OBJETO	Contratar la Interventoría Técnica, Administrativa, Legal, Financiera, Contable y Ambiental al contrato que tiene por objeto contratar la adecuación de Coliseo Cubierto en el sector de agroindustria para el Centro Internacional de Producción Limpia Lope - Regional Nariño.
CONTRATISTA	José Luis Freire Bastidas
CC o NIT	12978732-4
LUGAR DE EJECUCIÓN	Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño. Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto – Nariño.
FECHA DE INICIO	27/11/2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$35.700.000)
PRÓRROGA NRO. 1.	30/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30/03/2026
ADICIÓN NRO.	No Aplica
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$35.700.000)
FORMA DE PAGO	El SENA realizará pagos parciales de conformidad con las actas parciales de avance de obra de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previo recibo a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en el respectivo Informe de Supervisión. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones



	<p>que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>El pago se hará dentro de los 30 días siguientes al cumplimiento total de los requisitos y estará sujeto al cupo del Programa Anual de Caja (PAC) disponible.</p>
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	002
PERIODO DEL INFORME	Desde el 24/12/2025 al 25/03/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	41-44-101299922		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	26/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	04/02/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DES DE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	26/11/2025	30/09/2026	\$3.570.000,00
Salarios y prestaciones sociales	26/11/2025	31/03/2029	\$1.785.000,00
Calidad del servicio	26/11/2025	30/09/2026	\$7.140.000,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO		
NRO. DE PÓLIZA	41-40-101058329		
CERTIFICADO O DE ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	26/11/2025		
FECHA APROBACIÓN	26/11/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	26/11/2025	31/03/2026	\$284,700,000.00

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.		
2.		
3.		



1.2. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado febrero de 2026	Planilla Nro. 9501486469 de febrero 2026
----------------------	-----------------------------------	--

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En el marco del comité de obra realizado con la participación del contratante, contratista e interventoría, se evidenció un retraso significativo en la ejecución del contrato, registrando un avance aproximado del 10% frente a un avance programado cercano al 85%, lo cual refleja una desviación considerable en el cumplimiento del cronograma inicialmente establecido. Durante la sesión se analizaron aspectos técnicos, administrativos y financieros relevantes para la continuidad del proyecto, incluyendo la existencia de una controversia menor en la estructuración de precios de ítems no previstos, estimada en aproximadamente \$21.000.000, la cual fue conciliada bajo el principio de respeto a los precios contractuales, acordando que los nuevos ítems se conformarán con base en los costos y condiciones inicialmente pactadas.

Así mismo, se definió la elaboración de un acta de modificación, actualmente conciliada entre las partes, mediante la cual se incorporan actividades no previstas y ajustes técnicos requeridos durante la ejecución, tales como la ampliación de elementos estructurales en las unidades sanitarias. Esta acta será presentada para su correspondiente revisión y legalización dentro de los términos establecidos. En el componente técnico, se acordó que el precio del concreto para las zapatas de dichas unidades se determinará con base en el costo de producción por metro cúbico conforme a los parámetros contractuales, garantizando coherencia con el presupuesto inicial. De igual manera, frente a las



condiciones de humedad del terreno y el afloramiento de agua, se evaluó la necesidad de implementar un sistema de filtración, concluyéndose técnicamente que no es necesario, dado que la impermeabilización de zapatas y columnas resulta suficiente según el criterio del especialista estructural.

En cuanto a las causas del retraso, el contratista manifestó que obedecen principalmente a demoras en la aprobación de diseños, restricciones administrativas para la ejecución de actividades, así como dificultades en la consecución de materiales específicos en el mercado local, especialmente elementos estructurales no disponibles oportunamente, lo cual ha generado dependencia de proveedores externos y afectaciones en los tiempos de ejecución.


Ante esta situación, la entidad contratante expresó su preocupación por el bajo avance de obra y exigió la implementación de medidas correctivas inmediatas, entre ellas la presentación de un plan de contingencia detallado que contemple el incremento de personal mediante la conformación de cuadrillas adicionales, especialmente en frentes críticos como la unidad sanitaria, la ampliación de jornadas laborales incluyendo fines de semana, y la estructuración de un plan de adquisiciones que garantice el suministro oportuno de materiales, debidamente soportado con cotizaciones, facturas o verificaciones de disponibilidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el plazo contractual vigente finaliza el 30 de marzo y que en las condiciones actuales no es posible la culminación del objeto contractual dentro de dicho término, la supervisión considera técnica y administrativamente procedente la prórroga del contrato hasta el 31 de mayo, siendo esta la tercera prórroga, la cual deberá estar condicionada al cumplimiento estricto del cronograma ajustado, la ejecución efectiva del plan de contingencia, el seguimiento permanente por parte de la interventoría y la supervisión, y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista. Lo anterior, con el fin de garantizar la correcta terminación del proyecto, evitar mayores riesgos contractuales y asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad exigidas.

6. OBSERVACIONES

No aplica

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el 25 de marzo de 2026.

 <p>JUAN EDUARDO SIERRA CHAVES Supervisor(a) del contrato</p>	 <p>DIEGO MANUEL IBARRA CHAMORRO Apoyo a la supervisión</p>
---	---

Revisó: Jhon Sierra N. Supervisor

Elaboró: Diego Manuel Ibarra Chamorro - apoyo supervisión